



# **ESTATUTOS ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO**

## **CAPITULO I: CONFORMACION, RAZON SOCIAL Y DURACIÓN**

### **ARTICULO N°1:**

Créase bajo la denominación de **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO**, una entidad sin ánimo de lucro, regida por la legislación Colombiana y por los presentes estatutos.

### **ARTICULO N°2**

El domicilio de la **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO** será el municipio de San Vicente de Chucurí, Departamento de Santander, República de Colombia. Su radio de acción será el Municipio de San Vicente de Chucurí, la región del Magdalena Medio y el país Colombia

### **ARTICULO N°3**

La duración de la **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO** será indefinida, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en la forma y en los términos previstos en la ley y en estos estatutos.

## **CAPITULO II: OBJETIVOS**

### **ARTICULO N°4**

#### **OBJETIVO GENERAL de la ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO**

Crear, promover y fortalecer trabajos de comunicación comunitaria, de acuerdo con las reglamentaciones legales del Ministerio de Comunicaciones, que contribuyan a democratizar la comunicación en el municipio de San Vicente de Chucurí y con ello eleven la calidad de vida de sus habitantes, posibilitando formas para que se hagan oír para la construcción de región a lo largo de la región del Magdalena Medio, el departamento de Santander y el país.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1. Generar procesos participativos de valoración de nuestra identidad con la capacitación entre los asociados, para contribuir Con una comunicación de calidad al desarrollo de las comunidades.



2. Fortalecer nuestros valores humanos, regionales, culturales, recreativos, educativos, ambientales y organizativos en lo cotidiano, construyendo comunidad y región como parte fundamental de la culturalización por la vida, la paz y el Desarrollo integral sostenible.

Concebir y elaborar proyectos para ampliar las opciones de comunicación sonora en el municipio de San Vicente de Chucurí, Departamento de Santander, la región del Magdalena Medio y el territorio nacional

4. Contribuir a la creación de un espacio favorable para el trabajo de los colectivos de comunicación sonora popular y Comunitaria en el municipio de San Vicente de Chucurí, Departamento de Santander, región del Magdalena Medio y el territorio nacional.
5. Representar los derechos de los asociados en todas las instancias legales y sociales.

#### ARTICULO N°5

Para cumplir los anteriores objetivos la **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO** tendrá las siguientes secciones.

1. Producción
2. Capacitación
3. Elaboración de Proyectos
4. Administración
5. Relaciones Interinstitucional
6. Relaciones Interdisciplinariedad.

### CAPITULO III: DE LOS ASOCIADOS

#### ARTICULO N°6

Podrán ser miembros de la **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO** los siguientes tipos de asociados: Los fundadores y las personas naturales y/o jurídicas posteriormente sean aceptadas de acuerdo a los presentes estatutos.

#### ARTICULO N°7

Requisitos para los Asociados

1. Presentar solicitud escrita de ingreso, donde demuestre su intención de trabajar en procesos comunicativos comunitarios.
2. Referencias personales de trabajo comunitario y/o organizacionales





3. Ser aprobado su ingreso por la junta directiva en dos sesiones diferentes previo estudio realizado por la misma, y por el Revisor Fiscal.
4. Cancelar la cuota de afiliación equivalente al 50% del Salario Mínimo Legal mensual vigente (smlv) en efectivo para personas jurídicas a consideración de la Junta Directiva y el 20% del salario mínimo legal mensual vigente (smlv) en efectivo para personas naturales y en casos excepcionales los define la Junta Directiva y de sostenimiento o funcionamiento por un 5% del salario mínimo legal mensual vigente (smlv)
5. Aceptar los estatutos de la Asociación, la filosofía y la reglamentación de la comunicación comunitaria (radial, escrita y televisiva)
6. La persona Jurídica que desee ingresar a la Asociación San Vicente Stereo debe presentar el acta de Junta Directiva de su asociación en donde haya sido nombrado como delegado permanente con voz y voto.

#### **ARTICULO N°8**

Socios Honorarios

La **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO**, podrá aceptar como socios Honorarios a las personas naturales y/o jurídicas que colaboren significativamente en el cumplimiento de los objetivos de la Comunicación Comunitaria.

**PARAGRAFO:** Los socios Honorarios tienen derecho a voz y voto en las Asambleas generales siempre y cuando realicen aportes extraordinarios (no contratación de la vigencia) de lo contrario sólo tendrán derecho a voz. Los socios honorarios no podrán pertenecer a los cargos Directivos.

#### **ARTICULO N°9**

La Calidad de Asociado se pierde por los siguientes motivos:

1. Retiro Voluntario o forzoso (Motivos personales)
2. Exclusión (Motivos de Junta Directiva).

#### **ARTICULO N°10**

La Junta Directiva de la **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO** aceptará el retiro Voluntario de un Asociado siempre que los solicite por escrito y este a paz y salvo con las obligaciones contraídas con la Asociación.

#### **ARTICULO N°11**

La Junta Directiva excluirá a los asociados por los siguientes hechos:

1. Por abstenerse a participar sin previo aviso o justificación de las actividades de la Asociación en un tiempo mayor a dos (2) Meses.
2. Por falsedad o retención de informes y documentos que la Asociación requiera
3. Por desviar los objetos de la Asociación
4. Por incumplimiento del Artículo 14 numeral 5
5. Por demeritar públicamente los proyectos y acciones de la Asociación.





## ARTICULO N°12

El retiro del asociado será estudiado y aprobado por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva en un plazo de (30) días hábiles.

## CAPITULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

### ARTICULO N°13

Los asociados tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir información oportuna sobre la marcha de la Asociación
2. Participar en las jornadas y eventos programados por la Asociación
3. Beneficiarse de las capacitaciones y demás servicios que preste la Asociación
4. Ejercer el derecho del voto en la Asamblea General
5. Participar en la administración de la Asociación mediante el desempeño de cargos Directivos y de los Comités
6. Formar parte de los Comités de producción, programación y publicidad
7. Ser tenido en cuenta para los cargos empresariales que se generen desde la Asociación, pero no pertenecerá a la junta directiva
8. Aportar ideas y hacer parte de los equipos operativos en los proyectos
9. Realizar evaluación periódica del proceso organizativo
10. Retirarse voluntariamente mientras la Asociación no se haya disuelto
11. Recibir el valor de la Garantía y sus ganancias al retirarse para quedar a paz y salvo.

**PARAGRAFO I:** Los asociados que para el momento de la Asamblea General se encuentren laborando en cualquier modalidad de contratación con la Asociación San Vicente Stereo tendrán voz mas no voto y no podrán hacer parte de la Junta Directiva.

**PARAGRAFO II:** El asociado deberá tener por lo menos diez (10) meses de vinculación a la Asociación San Vicente Stereo para tener voz y voto en las Asambleas ordinarias y participar en la Junta Directiva.

**PARAGRAFO III:** Los Asociados que deseen participar en la Junta Directiva de la Asociación deberán haber participado a la última Asamblea de socios del año previamente anterior.

**PARAGRAFO IV:** Los socios naturales que no puedan asistir a la Asamblea General podrán enviar a un representante con autorización por escrito autenticada para que tenga voz y voto, pero no podrá ser elegido para ningún cargo.







**PARAGRAFO V:** La Junta Directiva y/o el representante legal de la Organización y/o Institución deberán presentar acto administrativo donde delega el cargo que representara a la Institución para participar con voz y voto a las Asambleas.

#### **ARTICULO N°14**

Son deberes fundamentales de los Asociados:

1. Participar en las actividades regulares programadas por la Asociación
2. Procurar el crecimiento cuantitativo y cualitativo de la Asociación y los proyectos de comunicación que promueva
3. Proyectar y extender los conocimientos adquiridos en las capacitaciones, a las que la Asociación lo envía como representante
4. Promover la Asociación con la consecución de nuevos socios
5. Acatar las determinaciones tomadas por la Junta Directiva
6. Pagar la cuota de sostenimiento que se renueva anualmente por un valor correspondiente al 5% smlv
7. Cancelar la cuota y cuotas de carácter extraordinario que establezca la Junta Directiva y/o Asamblea General.

**PARAGRAFO:** En caso de que el representante legal de alguna de las organizaciones sociales asociadas a la Asociación no pueda asistir a la Asamblea, pueden enviar un representante autorizado por escrito, para que tenga voz y voto.

#### **ARTICULO N°15**

Las ventajas de los Asociados en los servicios de cada proyecto comunicativo serán del 20% menos del costo mensual del servicio.

## **CAPITULO V: DEL PATRIMONIO**

#### **ARTICULO N°16**

El patrimonio de la **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO** está compuesto por los aportes de los asociados; por los recursos de financiación obtenidos por los proyectos de desarrollo, y por los aportes y donaciones de personas naturales y/o jurídicas.

#### **ARTICULO N°17**

El patrimonio de la **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO** será manejado por la Junta Directiva de acuerdo con lo establecido en estos estatutos, en tal forma que se garantice la continuidad y supervivencia de la entidad.

#### **ARTICULO N°18**

Las utilidades netas operacionales deben invertirse en la misma Asociación de acuerdo a las disposiciones de la Asamblea y la ley de radio comunitaria.



## **CAPITULO VI: DE LA DIRECCION Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

### **ARTICULO N°19**

La Dirección de la **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO** y su administración interna estará a cargo de los siguientes organismos:

1. Asamblea General
2. Junta Directiva y fiscal
3. Revisor Fiscal

### **ARTICULO N°20**

La Asamblea General de **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO** es la máxima autoridad de la Asociación y se reunirá en forma ordinaria (Convocatoria, Actas, Lista de socios activos, informes y orden del día), una vez al año y extraordinaria las veces que sea necesario.

### **ARTICULO N°21**

La Asamblea Ordinaria será convocada por la Junta Directiva en fecha, hora y lugar estipulado con (8) ocho días de anterioridad y la extraordinaria será convocada por la Junta Directiva o por el 20% de los asociados en el caso que la junta directiva no esté activa.

### **ARTICULO N°22**

El quórum mínimo de la Asamblea lo constituyen el 50% más uno de los Asociados hábiles, y serán convocados con (8) ocho días de anticipación por la Junta Directiva, pasada una hora después del horario de convocatoria, cualquier número de asociados presentes hace el quórum

### **ARTICULO N°23**

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos

### **ARTICULO N°24**

Son funciones de la Asamblea General:

1. Elegir entre los Asociados la Junta Directiva y los comités
2. Aprobar o reprobado los informes generales presentados por la Junta Directiva, el Revisor fiscal, y los Comités
3. Aprobar y reformar los estatutos
4. Aportar ideas para el plan de trabajo y servicio de la Asociación
5. Nombrar el Revisor Fiscal
6. Nombrar el Fiscal

### **ARTICULO N°25**

Elección de los organismos





La Junta Directiva, el Revisor Fiscal y el Fiscal se eligen por mayoría simple de los asistentes a la Asamblea General de Asociados y por un período de dos años.

#### **ARTICULO N°26**

La Junta Directiva está integrada por seis (6) miembros, incluyendo el Fiscal, Asociados hábiles elegidos por la Asamblea General, para un período de dos (2) años.

**PARAGRAFO:** La Parroquia como entidad fundadora y gestora de la Emisora Comunitaria tendrá derecho permanente en la Junta Directiva de la Asociación para un total de 7 miembros.

#### **ARTICULO N° 27**

La Asamblea instalará la Junta Directiva con los siguientes miembros, Presidente, Vicepresidente, Secretario general, Tesorero, dos (2) Vocales y Fiscal.

#### **ARTICULO N°28**

Son funciones de la Junta Directiva:

1. Expedir su propio reglamento y el de los diferentes Comités de la Asociación
2. Elaborar el Plan de Acción de la Asociación
3. Aprobar el presupuesto anual
4. Fijar la nómina de empleados de los proyectos de Comunicación (Emisora, periódico, televisión) empresariales que se generen
5. Crear y reglamentar los comités que considere necesarios para la buena marcha de la Asociación
6. Decidir sobre el ingreso y retiro de Asociados por incumplimiento de estatutos Artículo 9
7. Decidir sobre la fusión, integración, traslado y/o liquidación de la Asociación
8. Cumplir todas las funciones Directivas y Administrativas encaminadas al logro de los objetivos de la Asociación
9. Elegir el Director y Gerente de los proyectos de comunicación cuyos nombramientos son de libre remoción.

**PARÁGRAFO:** El Director y/o Gerente de la emisora tendrá voz pero no voto en las reuniones de junta directiva.

#### **ARTICULO N°29**

Son funciones del Presidente de la Junta Directiva

1. Impulsar, gestionar y hacer cumplir las políticas de la Asociación de acuerdo con las decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
2. Rendir un informe semestral a la Junta Directiva sobre las labores realizadas
3. Representar Legalmente la Asociación.



### **ARTICULO N°30**

Son funciones de la Vicepresidencia

Desempeñar todas las funciones competentes al Presidente en caso de ausencia

### **ARTICULO 31**

Son funciones del Secretario General:

1. Mantener la comunicación entre la Asociación y la Junta Directiva
2. Llevar las actas de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva
3. Organizar el Archivo de la Asociación
4. Sistematizar y mantener al día la información y los informes que sean necesarios
5. Diligenciar la correspondencia que requiere la Asociación

### **ARTICULO N°32**

Son funciones de la Tesorería

1. Atender los recursos económicos
2. Recibir los aportes de mantenimiento y garantía de los socios
3. Efectuar los pagos autorizados por el Representante Legal de la Asociación
4. Abrir y/o consignar los ingresos en la cuenta bancaria de la Asociación
5. Firmar junto con el Representante Legal la cuenta bancaria
6. Suministrar a los miembros de la Asociación los informes contables a los miembros de la Junta Directiva y Asamblea General
7. Realizar la Contabilidad, llevando al día los libros Reglamentarios de Caja Diario y Bancos
8. Manejar los comprobantes de ingreso, egreso y caja menor con las reglamentaciones legales.

## **CAPITULO VII DE LA REVISORIA FISCAL Y FISCAL**

### **ARTICULO N°33**

Las cualidades del Revisor Fiscal, ser contador público

### **ARTICULO N°34**

Son funciones del Revisor Fiscal

1. Validar que los actos administrativos de la Asociación se ajusten a su objetivo y a las normas legales y vigentes, así como a sus reglamentos y estatutos.
2. Revisar las actas de las Asambleas Generales
3. Examinar las actividades, operaciones, comprobantes de cuentas, balances, inventarios, actas, libros, etc, que se lleven en la Asociación de acuerdo a las normas fiscales, estatutarias, reglamentarias e informar de ello a la Junta Directiva.
4. Verificar arqueos de valores en tesorería por lo menos una vez por trimestre.
5. Autorizar con su firma los balances o informes de tesorería.





6. Asesorar financieramente a la Junta Directiva en aspectos relacionados con contratación y convenios,
7. Dar informes a la Asamblea

#### **ARTICULO No. 35**

Las cualidades del fiscal

Ser socio activo de la Asociación San Vicente Stereo

#### **ARTICULO No. 36**

Son funciones del Fiscal

1. Validar que los actos administrativos de la Asociación se ajusten a su objetivo y a las normas legales y vigentes, así como a sus reglamentos y estatutos.
2. Velar por el cumplimiento de los objetivos y normas de la Asociación
3. Recibir las reclamaciones de los socios acerca de la conducción y administración de la Asociación
4. Realizar un informe anual de la Asociación y presentar en la Asamblea
5. Verificar las listas de los socios hábiles con veinte (20) días de anticipación a las Asambleas Generales.
6. Revisar las actas de las Asambleas Generales

### **CAPITULO VIII: DE LOS COMITES**

#### **ARTICULO N°37**

Los Comités de la **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO** serán creados por la Junta Directiva según las necesidades de los Proyectos de Comunicación y estarán inicialmente tres (3) a. Mercadeo y Publicidad b. Administración y Finanzas y c. Producción y Programación

#### **ARTICULO N°38**

Los integrantes de los Comités serán miembros de la Asociación y Honorarios

#### **ARTICULO N°39**

Son funciones de los Comités

1. Aportar las ideas para el funcionamiento del comité
2. Realizar evaluación periódica de la acción comunitaria de impacto del Comité en el Proyecto Comunicativo



## CAPITULO IX: DE LA COORDINACION E INTEGRACION CON OTRAS ORGANIZACIONES INSTITUCIONES

### ARTICULO N°40:

La **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO** puede federarse a otras organizaciones de comunicación o similares y de carácter social a juicio de la Junta Directiva

### ARTICULO N°41

La **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO** puede establecer convenios de cooperación con otras entidades y organizaciones nacionales e internacionales.

## CAPITULO X: DE LA DISOLUCION Y LA LIQUIDACIÓN

### ARTICULO N°42

Para la disolución de la **ASOCIACION SAN VICENTE ESTEREO** se requiere el acuerdo de las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Asamblea General.

### ARTICULO N°43

La liquidación se realizará de la siguiente manera:

1. Se pagarán las deudas contraídas con terceros o con socios de la Asociación
2. Se devolverán los dineros provenientes de convenios o donaciones que no estén invertidos
3. Las partidas del Estado, en caso de que no estén invertidas se devolverán
4. Si queda algún remanente se entregará a una institución sin ánimo de lucro de beneficio social
5. Y las demás disposiciones que establece la ley para el caso concreto.

### ARTICULO N°44

Actuarán como liquidadores el Presidente, el Tesorero y el Comité de Vigilancia, o quienes determine la Asamblea General para dicha disolución.

LEONARDO AMAYA CALDERON.  
PRESIDENTE ASAMBLEA

Sonia Durán V.  
SONIA DURAN VESGA  
SECRETARIA ASAMBLEA

San Vicente de Chucurí, Abril 28-10